*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de junio de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 6 para que remita las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 22, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA